



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Despacho del Señor Ministro

San José, 10 de agosto de 2020
DM-DJO-1444-2020

Señora
Fiorella Salazar Rojas
Ministra
Ministerio de Justicia y Paz
S.D.

Ref.: Solicitud de Opinión Consultiva presentada por la CIDH
Enfoques diferenciados en materia de Personas Privadas de Libertad
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Estimada señora Ministra:

Tengo el agrado de saludarla muy atentamente, con ocasión de informarle que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), transmitió al Estado copia de la solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sobre "Enfoques diferenciados en materia de Personas Privadas de Libertad", a fin de que los interesados en participar remitan –en calidad de *amicus curiae*– las observaciones escritas que estimen pertinentes.

De previo a referirme al objeto principal de este oficio, es importante señalar que el presente proceso consultivo tiene fundamento en el artículo 64 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), y el mismo está diseñado como un servicio no contencioso, que la Corte IDH presta a todos los integrantes del Sistema Interamericano, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de sus compromisos internacionales sobre derechos humanos, a partir de la evacuación de determinadas consultas que revisten un interés jurídico para su protección, promoción y desarrollo progresivo.

Históricamente Costa Rica ha reconocido el valor y la trascendencia de la función consultiva, fundamentalmente al contribuir preventivamente, en procura del eficaz respeto y garantía de los derechos humanos a la luz de la CADH. En este orden de ideas, en razón del objeto trazado por la CIDH, la interpretación que realice la Corte IDH de los derechos de la diversidad penitenciaria, permitirá abordar de una forma más integral, las cuestiones relativas a los grupos en especial riesgo que se encuentran privadas de libertad, en particular:



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Despacho del Señor Ministro*

a) Mujeres embarazadas, en periodo de post parto y lactancia, b) Personas LGBT, c) Personas indígenas, d) Personas adultas mayores y e) Niños y niñas que viven con sus madres en prisión.

Reconociendo los decididos trabajos y el desarrollo que ha venido impulsando el Ministerio de Justicia y Paz, alrededor de un modelo de abordaje centrado en la persona humana bajo un enfoque de atención a la diversidad de personas involucradas en el sistema penitenciario, desde la Cancillería consideramos fundamental la participación de esa cartera ministerial, en la preparación de las respuestas a las consultas indicadas en la solicitud, visibles en el título V "Conclusiones y Consultas Específicas", de la página 23 a la 27 del documento.

A efectos de la participación del Estado y en razón de anteriores experiencias coordinadas desde esta Cancillería, es muy importante tener en consideración que la Corte no aspira -en principio- a que las respuestas concretas se centren exclusivamente en el actuar nacional, pues como se indicó supra, el proceso busca primordialmente abordar las temáticas de conformidad con los estándares internacionales y contribuir a su progresividad de forma general.

No obstante lo indicado, si resultan altamente valiosos e ilustrativos para la Corte IDH, la identificación de ejemplos concretos en el país, así como aquellas prácticas, políticas, circulares y cualquier elemento que permita complementar, desde la experiencia costarricense cada una de las consultas, estando además abierta la posibilidad de adjuntar como anexo toda la información que se estime relevante.

En razón de lo anterior, agradezco sus buenos oficios para que **antes del próximo 15 de setiembre**, se proporcionen las observaciones y comentarios que se estimen pertinentes para cada una de las consultas en mención, solicitándole además que la información sea remitida en digital (formato Word) y sus anexos en formato pdf, a los correos electrónicos ncordoba@ree.go.cr y jcjimenez@ree.go.cr, de la señora Directora Jurídica Natalia Córdoba Ulate, y el señor José Carlos Jiménez Alpízar, asesor legal, abogados a cargo del presente asunto.

Adicionalmente, de cara a la preparación del documento y la integración de los valiosos insumos arriba solicitados, respetuosamente recomiendo una reunión virtual a la mayor brevedad posible, entre los puntos focales que así se designen, para lo cual quedamos atentos a su disponibilidad y la de su equipo,



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Despacho del Señor Ministro*

para lo cual le agradezco contactar al señor Jiménez Alpízar al correo señalado o a los teléfonos 22395531/88115126.

Por último, no omito en señalar que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41131, fueron declarados de interés público las acciones del Estado costarricense, gestionadas por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de ahí que se agradece la especial atención a la presente solicitud.

Aprovecho la oportunidad para renovarle, Señora Ministra, las muestras de mi consideración y estima.

Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Se adjunta: Solicitud de Opinión Consultiva presentada por la CIDH

C.c: -Viviana Boza Chacón, Viceministra de Justicia en asuntos penitenciarios, Ministerio de Justicia y Paz.
-Christian Guillermet Fernández, Viceministro para Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NCU/JCJA